

**MAT.: APRUEBA “PROCOLO
RETORNO A CLASES DEL CENTRO
DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA
REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO” COVID-19.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°042
15/10/2020/**

VISTOS:

Lo dispuesto en Ley N°18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Código Sanitario; Decreto N°4 del 5 de febrero de 2020, Resolución N° 4 del 5 de febrero de 2020, Resolución N°282 de 16 de abril de 2020 y Resolución N° 341 de 12 de mayo de 2020, todas de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud; Ley N° 20.910 de 2016 que “Crea Quince Centros de Formación Técnica Estatales”; el D.F.L. N° 18 de 2017 que establece Estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región Metropolitana de Santiago; Resoluciones Exentas Nos 7 y 18 de 2020, del CFT de la Región Metropolitana, que aprueba y modifica calendario académico, respectivamente; Decreto N° 258 de 2019, del Ministerio de Educación y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Centro de Formación Técnica de la Región Metropolitana de Santiago, fue creado por Ley 20.910 de 2016, que Crea Quince Centros de Formación Técnica Estatal.

2.- Que, de acuerdo con los Estatutos del CFT Estatal de la Región Metropolitana de Santiago, tiene por finalidad:

a) La formación de técnicos de nivel superior, con énfasis en la calidad de la educación técnica y en mejorar su empleabilidad para que participen en el mundo del trabajo con trayectorias laborales de alta calificación y especialización, mejorando así su formación e inserción en el ámbito social y regional; en este sentido, también incorporará la formación cívica y ciudadana.

b) Contribuir al desarrollo material y social sostenido, sustentable y equitativo de la Región Metropolitana de Santiago, colaborando con el fomento de la competitividad y productividad de ella.

c) Contribuir a la diversificación de la matriz productiva de la región en que tiene su domicilio y del país, favoreciendo la industrialización y agregación de valor.

d) La formación de personas en vistas a su desarrollo espiritual y material, con un sentido ético y de solidaridad social, respetuosas del medioambiente y de los derechos humanos.

3.- Que, para el cumplimiento de sus fines el CFT inició su año académico el 6 de abril de 2020, conforme a Calendario aprobado por Resolución Exenta N° 7 del 2020.

4.- Que, atendidas las condiciones sanitarias del país derivadas de la Declaración de Pandemia de la Organización de Naciones Unidas Covid-19 y el Decreto N° 104 de 2020 del

Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en el país, se dispuso por la referida Resolución Exenta N° 7, que las actividades académicas se realizarían On-Line y que continuarían en dicha modalidad para el segundo semestre, según se indica en la Resolución Exenta N° 18, que Aprueba modificación del calendario académico

5.- Que, la situación sanitaria del país ha mejorado y el Ministerio de Educación ha entregado orientaciones en un Plan Paso a Paso para el Retorno, seguro, gradual y voluntario y la obligación para los establecimientos de implementar protocolos para dar cumplimiento a estos principios.

6.- Que, el Ministerio de Salud ha entregado un conjunto de medidas para disminuir el riesgo de contagio, contenidos en las Resoluciones de la Subsecretaría de Salud Pública Indicadas en los vistos.

7.- Que, el CFT de la Región Metropolitana de Santiago ante un eventual retorno a clases presenciales y afecto de que este se concrete de manera gradual y segura y dando cumplimiento a las instrucciones, tanto del Ministerio de Educación como del Ministerio de Salud, ha preparado el "PROTOCOLO RETORNO A CLASES DEL CFT DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO" COVID-19.

Y Teniendo presente las facultades que me asisten en mi calidad de Rector del Centro de Formación Técnica de la Región Metropolitana de Santiago, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1° APRUEBA, "PROTOCOLO RETORNO A CLASES DEL CFT DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO" COVID-19, que consta de 7 páginas y que se adjunta a la presente Resolución formando parte integrante de ella.

2° PUBLÍQUESE, en la Página web institucional.
Anótese, Comuníquese y Publíquese.

Firmado digitalmente por
Gonzalo Jesús Valdés
Lezana
Fecha: 2020.10.15
12:41:14 -03'00'

**Gonzalo Jesús
Valdés Lezana**

**Gonzalo Valdés Lezana
Rector
Centro de Formación Técnica
de la Región Metropolitana de Santiago**

Biby Ferrada Vergara
Ministro de Fe
Fiscal CFT de la Región Metropolitana de Santiago

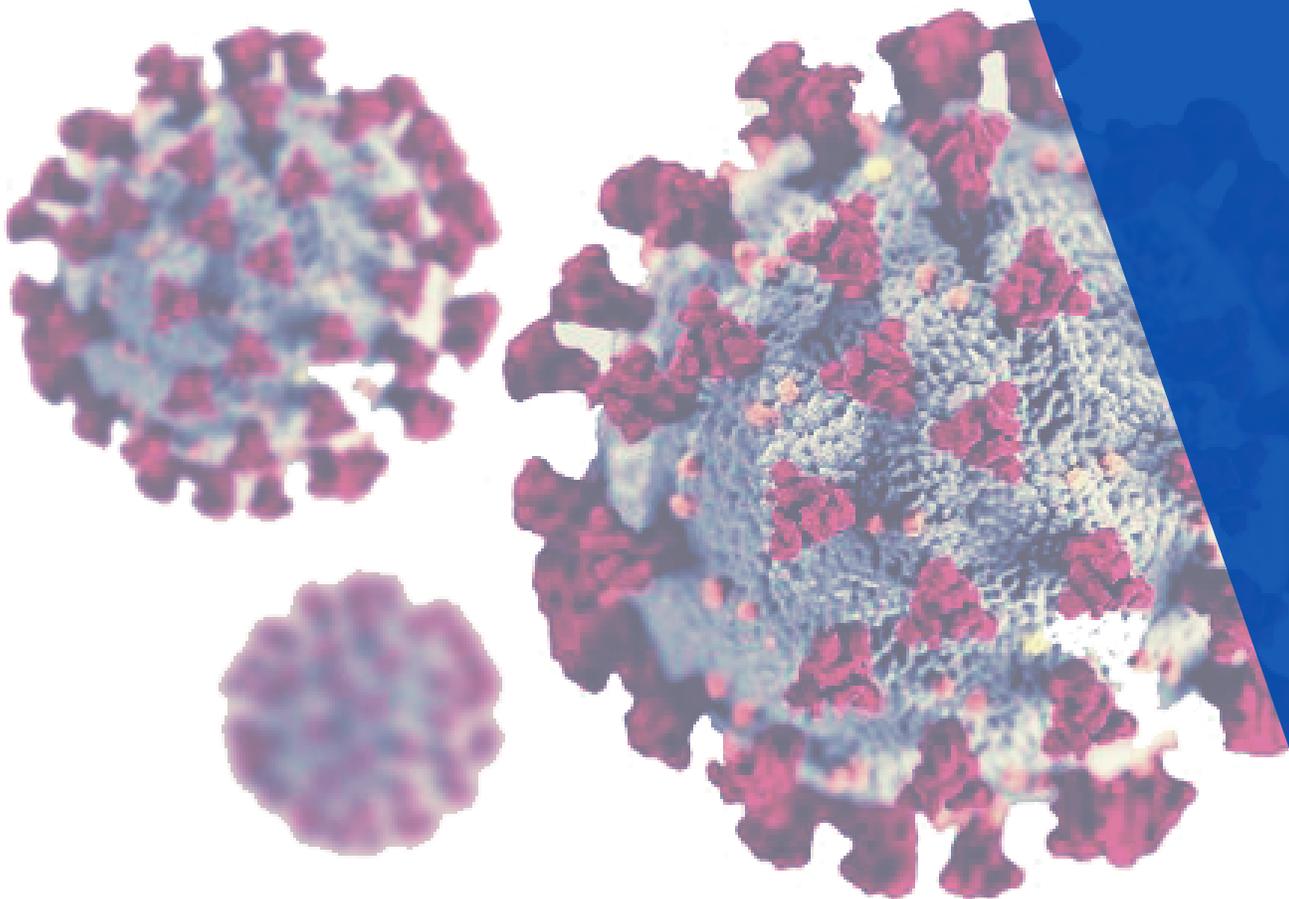
ARV/BFV/bfv

Distribución

- Director Académico CFT Estatal de Santiago.
- Director Económico y Administrativo.
- Archivo

PROTOCOLO RETORNO A CLASES

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



OBJETIVO

Establecer las medidas preventivas a realizar en el Centro de Formación Técnica de la Región Metropolitana de Santiago, para disminuir el riesgo de contagio de COVID-19.

I. Alcance

El presente protocolo es aplicable a los alumnos, alumnas y docentes que asistan a clases presenciales al CFT de la Región Metropolitana de Santiago.

II. Marco Legal

- **Código Sanitario:** En su artículo 9 letra B, establece que es facultad de la Autoridad Sanitaria dictar las órdenes y medidas de carácter general, local o particular, que fueren necesarias para su debido cumplimiento. A su vez, el artículo 67, dicta que corresponde a la Autoridad Sanitaria velar porque se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y el bienestar de los habitantes.
- **Decreto N° 4 del 5 de febrero de 2020,** sobre Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote de COVID-19 (modificado por decreto N° 6/2020).
- **Resolución N° 282 del 16 de abril de 2020,** de la Subsecretaría de Salud Pública, que *“Dispone el uso obligatorio de mascarillas en lugares y circunstancias que indica”*.
- **Resolución N° 341 del 12 de mayo de 2020,** de la Subsecretaría de Salud Pública, que *“dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19”*.

III. Definiciones (Gob.cl, 2020)

Coronavirus:

El Nuevo Coronavirus COVID-19 es una cepa de la familia de coronavirus que no se había identificado previamente en humanos. Es el nombre definitivo otorgado por la OMS. Los coronavirus son causantes de enfermedades que van desde el resfriado común, hasta enfermedades más graves, como Insuficiencia Respiratoria Aguda Grave.

Transmisión del virus:

El virus se transmite de persona a persona cuando tiene contacto cercano con un enfermo. Por ejemplo, al vivir bajo el mismo techo, compartir la misma sala en un hospital, viajar por varias horas en un mismo medio de transporte, o cuidar a un enfermo sin la debida medida de protección.

Formas de prevención

- Uso de mascarilla.
- Cubrirse con pañuelo desechable o con el antebrazo (nunca con la mano) la nariz y la boca al estornudar o toser.
- Lavarse las manos frecuentemente con jabón o un desinfectante a base de alcohol, por más de 20 segundos.
- Mantener una distancia mínima de un metro entre usted y cualquier persona que tosa o estornude.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- No compartir bombilla, vaso o cubiertos con otras personas.
- Evitar saludar con la mano o dar besos.

Periodo de Incubación:

El «período de incubación» es el tiempo que transcurre entre la infección por el virus y la aparición de los síntomas de la enfermedad. La mayoría de las estimaciones respecto al periodo de incubación de COVID-19 oscilan entre 1 y 14 días, y en general se sitúan en torno a cinco días.

IV. Responsables

Los responsables de la implementación, difusión, fiscalización y sanción respecto a la aplicación de este protocolo son:

- Rector
- Dirección Académica
- Docentes
- Tutores
- Alumnos

V. Medidas Preventivas Generales en los espacios de uso común y salas de clase para disminuir el riesgo de contagio de Covid-19

De acuerdo con los ministerios de Salud y de Educación, las medidas preventivas son:

- Mantener distancia física de al menos un metro entre las personas.
- Lavado frecuente de manos.
- Uso obligatorio de mascarillas en espacios cerrados, con presencia de 10 o más personas.
- Evitar el contacto físico al saludar.
- Estornudar o toser en el antebrazo o en pañuelo desechable y no reutilizar este último.
- Abstenerse de tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- No compartir con otras personas artículos de higiene ni alimentos.
- Mantener ambientes limpios y ventilados.
- Estar alerta a los síntomas del Covid-19: fiebre sobre 37,8°C, tos seca, dificultad respiratoria, dolor de garganta, dolor muscular y dolor de cabeza, entre otros.

- En caso de presentar síntomas de Covid-19 al interior de las dependencias del Centro de Formación Técnica, dar aviso de inmediato al docente a cargo de la clase o coordinadora académica.
- En caso de dificultad respiratoria o presentar síntomas de Covid-19 en la residencia particular, acudir a un servicio de urgencia o llamar a Salud Responde al teléfono 600 360 7777 y no asistir a clases.
- Prohibición de usar espacios comunes sin respetar los aforos, las normas sanitarias o indicaciones establecidas.

VI. Medidas de Higiene en salas de clases y espacios comunes.

- Instalación de dispensadores de alcohol gel en espacios comunes y de concurrencia masiva.
- Mantener la reposición de jabón y toallas de papel en los servicios higiénicos (baños con dispensadores de toallas de papel y en otros con secadores de manos eléctricos).
- Ambientes limpios y ventilados permanentemente.
- Disposición de elementos de limpieza y desinfección en las salas, para que cada alumno pueda limpiar y desinfectar su puesto (mesa, silla y otros).
- Mantener la limpieza de elementos de uso común, como pasamanos, manillas, interruptores y dispensadores de agua, entre otros.
- Mantener la limpieza de elementos de espacios de uso habitual como salas de clases y áreas comunes.

VII. Medidas al ingreso

- Es obligatorio utilizar mascarilla de forma correcta, que cubra nariz y boca, para ingresar al CFT, de lo contrario, el acceso será denegado. Una vez que el estudiante ingrese es obligatorio el uso de mascarilla durante toda su permanencia.
- Al ingreso se controlará y medirá la temperatura corporal a cada persona mediante un termómetro a distancia.
- En caso de que el estudiante presente una temperatura superior a 37.8°C no podrá ingresar al campus. La prohibición de acceso será informada por el personal y se derivará a un centro asistencial, adoptando las medidas preventivas (uso de mascarilla y distanciamiento físico de, al menos, un metro).
- Las entradas y salidas estarán diferenciadas, con el objetivo de evitar el cruce entre personas que ya han sido controladas y aquellas que no.
- Cada vez que un estudiante salga del campus y desee volver a ingresar deberá someterse a los controles antes descritos.
- Registrar ingreso de cada persona.

VIII. Medidas durante las clases

- Realizar clases, reuniones, seminarios o actividades presenciales de cualquier tipo, con asistencia menor a 50 personas.
- Promover el uso de medios electrónicos para desarrollar trabajos y sesiones de estudio.

- Reducir, en la medida de lo posible, el número de participantes en las actividades presenciales.
- Organizarlas de manera que los participantes mantengan una distancia de al menos, un metro, (esto también aplica a cualquier espacio común).
- Uso obligatorio de mascarilla en espacios cerrados con presencia de 10 o más personas.
- El docente debe utilizar protector facial en espacios cerrados con presencia de 10 o más personas y estar a una distancia de, al menos, un metro de sus alumnos.
- Transmitir y en lo posible, grabar la clase a través de medios que permitan su visualización de forma remota, de manera que aquellos que estén en grupos de riesgo puedan seguirla desde su hogar.
- En el caso de talleres donde no sea posible mantener permanentemente el distanciamiento físico, utilizar mascarilla y antiparras, con independencia del número de personas, cuidando de mantener, además, una adecuada ventilación y limpieza después de cada jornada.
- Mantener un registro de los asistentes a las clases presenciales.
- Desinfectar los espacios utilizados después de cada clase o actividad, para que al finalizar la jornada se realice una limpieza profunda.

IX. Gráfica Minsal Uso de Mascarilla

Uso obligatorio DE MASCARILLA

DESDE EL VIERNES 17 DE ABRIL

Para toda la población, en los siguientes lugares, donde se encuentren 10 o más personas en un mismo espacio cerrado:

- Transporte público y privado remunerado
- Supermercados, centros comerciales, hoteles, farmacias
- Establecimientos de salud
- Bancos y otras oficinas de atención a público
- Lugares de trabajo
- Ascensores y funiculares
- Aeropuertos y terrapuertos
- Establecimientos educacionales



- Teatros, cines, discotecas, casinos de juego
- Residencias de adultos mayores
- Lugares de fabricación y manipulación de medicamentos o alimentos
- Galerías o tribunas en recintos deportivos, gimnasios o estadios
- Pubs, restaurantes, cafeterías, para quienes trabajen en ellos

#CuidémonosEntreTodos

Se exceptúa el uso de mascarillas a las personas que estén comiendo en lugares especialmente habilitados para ello.

Uso obligatorio DE MASCARILLA



- El uso de mascarilla **sólo es eficaz si se combina con el lavado frecuente de manos** con agua y jabón o con el uso de solución de alcohol.
- **Evite tocar la mascarilla** mientras la está utilizando.

PLAN DE ACCIÓN
CORONAVIRUS
COVID-19

X. Recomendaciones

¿Cuáles son las recomendaciones generales para el COVID-19?



Lavado frecuente de manos.



Evitar saludar con la mano o dar besos.



Estornudar o toser con el antebrazo o en pañuelo desechable.



Mantener ambientes limpios y ventilados.



Mantener distancia social de un metro.



Estar alerta a los síntomas del COVID-19: fiebre sobre 37,8°, tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta, dolor muscular, dolor de cabeza.



Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.



En caso de dificultad respiratoria acuda a un servicio de urgencia.



No compartir artículos de higiene ni de alimentación.

¿Sabe qué es el Coronavirus?

El COVID-19 es un virus que causa una enfermedad **similar a la gripe** y en algunos casos Infección Respiratoria Aguda Grave.

RECONOZCA SUS PRINCIPALES SÍNTOMAS



Fiebre alta sobre 38°C



Tos



Dificultad respiratoria

Si presenta alguno de estos síntomas, **dirijase al Servicio de Urgencia más cercano** alertando sobre ellos.

Si tiene dudas comuníquese con Salud Responde, disponible las 24 horas del día.

XI. Bibliografía

- Gob.cl. (2020). www.gob.cl. Obtenido de <https://www.gob.cl/coronavirus/>